



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 119/22. PIE N° 205/22.1

Sucre, 26 de octubre de 2022
H.C.M. PIE N° 205/22

Señor
Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 119 de 26 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2697/22, emitido por el concejal Abg. Iber Antonio Pino, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 205/22

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos, relativos a la situación actual de inmueble ubicado en la intersección de las calles Man Césped y Destacamento 130 (se adjunta coordenadas de georeferencia y fotografías actualizadas del bien inmueble):

1. Los vecinos de los barrios Obrero y Bancario señalan que la acera y la calzada de la intersección de las calles supra referidas llevan varios años derrumbadas y en ese estado de intransitabilidad para los peatones.
Informe técnicamente la magnitud en la que se encuentran dañadas tanto la acera como la de calzada contiguas al referido bien inmueble.
2. Informe si la alcaldía ya ha determinado quiénes son los responsables de los daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido.
3. Informe si el ejecutivo municipal ha tomado acciones legales en contra del responsable o presunto responsable de los daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido.
¿Ha iniciado procesos infraccional o sancionatorios en su contra?
4. Informe y adjunte todas las actuaciones y procesos que ha llevado el ejecutivo en contra del responsable o supuesto responsable de daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido, sean estos procesos en sede municipal, administrativa, judicial o constitucional.
5. Informe desde cuando el ejecutivo municipal conoce de estos daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 119/22. PIE N° 205/22.1

6. Adjunte documentación legalizada de todo lo referido anteriormente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

